



ANEXO II (Circular DGAF N° 2/2026)

DICTAMEN TÉCNICO DE LAS EETT REQUERIDAS

Lugar y fecha: Asunción, 18 de marzo de 2026

Convocante: Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Unidad o área requirente: Subsecretaría de Estado de Industria

Funcionario o técnico responsable: Carolina Isasi

Dependencia y cargo que desempeña: Subsecretaría de Estado de Industria, Jefa de Gabinete

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

Que, con el objeto de dar cumplimiento a las normas vigentes y requerimientos documentales para la difusión de la convocatoria, se elabora el presente Dictamen Técnico, con respecto a las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria "**SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PARQUE INDUSTRIAL**", en cumplimiento al Artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/2025.

Las necesidades de los usuarios del bien o servicio:

La institución busca dar continuidad al servicio de limpieza y mantenimiento del predio del Parque Industrial Mcal. Francisco Solano López, ubicado en la ciudad de Capiatá, Ruta 1 Km 20, a fin de ofrecer un espacio propicio para la inversión, la innovación y el crecimiento industrial, teniendo en cuenta que el parque representa un potencial como motor de progreso económico y también fomenta la creación de empleo, el desarrollo tecnológico y la diversificación de la economía nacional.

Los inventarios existentes:

No aplica.

Las soluciones actuales existentes:

Se cuenta con Contrato vigente de Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Parque, con saldo insuficiente para más servicios y próximo a vencer.

El resultado de contrataciones anteriores:

Los Contratos anteriores han cumplido con los términos acordados y establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que los servicios fueron recepcionados de acuerdo con las especificaciones establecidas y se ha dejado constancia de la recepción y conformidad con la provisión de los mismos.



Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer:

Considerando que los parques industriales y en este caso el Parque Industrial Mcal. Francisco Solano López, son considerados como catalizadores para la actividad industrial, atrayendo tanto a empresas locales como a inversores extranjeros, surge la necesidad de ofrecer un espacio acorde a los requerimientos para su funcionamiento, por ello la contratación de servicio de realización de trabajos de limpieza del predio, previendo los eventos de limpieza de acuerdo a la necesidad y a solicitud de la dependencia que administra el parque industrial.

Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades:

No se cuenta con soluciones alternativas.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:

Ningún requerimiento podría limitar la participación de las empresas.

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial:

No se requiere una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo.

Que, las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PARQUE INDUSTRIAL" han sido elaboradas con la mayor amplitud posible de acuerdo con la naturaleza específica del servicio, suficientemente claras, objetivas e imparciales, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Por lo tanto, conforme a las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, se hayan dadas las condiciones para solicitar la difusión de la convocatoria ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que, las Especificaciones Técnicas elaboradas para la convocatoria "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PARQUE INDUSTRIAL" se encuentran justificadas conforme los requerimientos establecidos en la normativa legal vigente.

Firma del técnico que recomendó las EETT o del funcionario responsable:



Carolina E. Isasi N.
Jefa de Gabinete
SSEI - MIC